



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio librado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 3, en los autos "Rodríguez Varela, Florencio c/ Estado Nacional s/ ordinario", y lo dispuesto por la resolución n° 364/91,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá practicar la liquidación de lo adeudado al actor con motivo de la sentencia dictada en los autos mencionados, y realizar las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes para la obtención de los fondos y su posterior depósito a la orden del juez oficiante.

Regístrese y hágase saber.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*